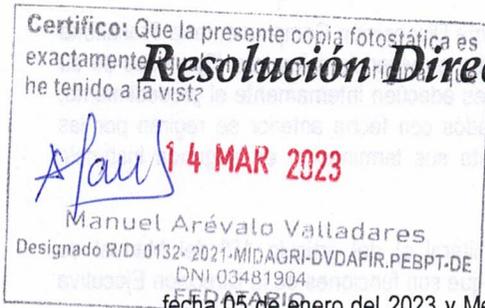


PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



CUT N° 1659-2023-PEBPT



Resolución Directoral N.° 001/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 14 MAR. 2023

VISTO:

Resolución Directoral N° 0001/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, de fecha 05 de enero del 2023 y Memorandum N° 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 14 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo n.° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

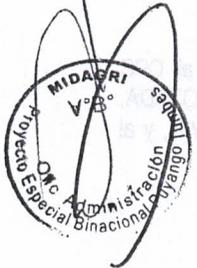
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, de fecha 05 de enero del 2023, se designó como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes al Lic. Adm. Luis Martín Pérez Lozada;

Que, mediante Memorandum N° 0045/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 14 de marzo del 2023, la Dirección Ejecutiva dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutorio designando al CPC WALTER VALERY ECCA RUJEL como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, el objeto de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, consiste en establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley del Servicio Civil concordado con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de su Secretario Técnico, cuya función principal es brindar apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, a través de la precalificación de las presuntas faltas, documentación de la actividad probatoria, proposición de la fundamentación y administración de los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;



Resolución Directoral N.º 0001/812023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, el literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil dispone, entre otros que el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionados, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias.

Que, de acuerdo con la undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el citado Título V entre en vigencia a los tres (3) meses de su publicación esto es el 14 de setiembre de 2014, con el fin que las entidades adecúen internamente el procedimiento, precisando que aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior se regirán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 21 de octubre del 2022, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del servidor Lic. Adm. LUIS MARTIN PEREZ LOZADA como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, designado mediante Resolución Directoral N° 0001/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 05 de enero de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **CPC WALTER VALERY ECCA RUJEL** como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CPC WALTER VALERY ECCA RUJEL, designado en el párrafo precedente, al Lic. Adm. LUIS MARTIN PEREZ LOZADA, Direcciones y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como a la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista?

Manuel Arévalo Valladares
14 MAR 2023
Manuel Arévalo Valladares
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 03481904
FEDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Juan Edgardo Farias Barreto
Juan Edgardo Farias Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

